

ADICION N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 96 de 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y INNOVATIVE PROJECTS S A S

Entre los suscritos a saber, **RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.424.341 de Bogotá, quien actúa en su condición de Alcalde Local de los Mártires, y como tal ordenador del Gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No 801 del 28 de diciembre de 2017 y Acta de Posesión No 003 del 2 de enero de 2018, debidamente autorizado para suscribir la presente Adición en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2010 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL FONDO**, de una parte y de otra parte **JAIRO ENRIQUE CALDERÓN RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.446.885 de Bogotá, en condición de Representante Legal y quien actúa en nombre y representación de la **INNOVATIVE PROJECTS S A S**, con NIT 900.803.347-1, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICION No. 1**, al Contrato de Suministro No. **096 de 2019** que se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 15 de mayo de 2019 a través de la plataforma SECOP II entre el FONDO y EL CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Suministro No. 96 de 2019 cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES LOCALES, CON EL ALQUILER DE BIENES TECNICOS, LOGÍSTICOS, TRANSPORTE, PERSONAL, INSTALACION Y DESINSTALACION DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS SEGÚN LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS"** **2)** Que el valor previsto en el clausulado del Contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el cual corresponde al valor del presentado en la oferta. **3)** Que el plazo de ejecución previsto en el clausulado del contrato en mención es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que el acta de inicio del contrato fue suscrita el día 22 de mayo de 2019. **5)** Que mediante formato de solicitud de modificación contractual del 04 de Septiembre de 2019, el apoyo a la supervisión del contrato No. 96 de 2019, solicitó al ordenador del gasto ADICION por **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, teniendo en cuenta que se debe continuar con la ejecución del contrato, con el fin garantizar el suministro de los servicios integrados de sistema de sonido, logística, o elementos de alta capacidad tecnológica que permita tener la disposición de los eventos que se ejecutan, coordinan o apoyan a través de la Administración Local. **6)** Que el Ordenador del Gasto autorizó la ADICIÓN al contrato, atendiendo las razones expuestas por el apoyo a la supervisión. **7)** Que los artículos 13, 32, y 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **8)** Que el contrato actualmente se encuentra en ejecución; con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA - ADICIONAR** el Contrato de Suministro No. 96 de 2019 por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE** con el objeto de dar cabal cumplimiento al objeto contractual. **Parágrafo:** Para efectos presupuestales el valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** La presente adición se cancelará de la forma convenida en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición se encuentra amparada por el

ADICION N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 96 de 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y INNOVATIVE PROJECTS S A S

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 373 del 05 de septiembre de 2019 con cargo al rubro presupuestal 3-1-2-02-02-01-0001-000 y 3-1-2-02-02-03-0006-013 expedido por la Profesional de Presupuesto del FDLM. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS DE LA ADICION:** Son documentos de la **ADICION No. 001** todos los que hacen parte del Contrato Inicial y los enunciados en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá ampliar la póliza constituida, de manera que en todo caso cubra la totalidad del plazo de ejecución del contrato incluida la presente adición, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO:** La presente ADICION No. 01 se entiende perfeccionada con la firma de las partes, y su aceptación en el SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del responsable de presupuesto. **CLÁUSULA SEPTIMA- DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato principal **No.096 del 2019** que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., por los que en este intervinieron, a los 09 días del mes de septiembre de 2019.



RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de Los Mártires



JAIRO ENRIQUE CALDERÓN RODRIGUEZ
CONTRATISTA
Representante Legal
INNOVATIVE PROJECTS S A S

Proyectó: Luz Marlen Bula Guzman- Abogada de Apoyo FDLM